

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N°001-2024 ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA

Conste por el presente documento el Convenio que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** a la que en adelante se denominará “**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**”, con RUC N°20161350461, representado por su Alcalde Provincial CPC. DARWIN QUINDE RIVERA, identificado con DNI N°41198746, con domicilio legal en Calle Salaverry N°260 – Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, y de la otra parte el **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA**, al que en adelante se le denominará “**IVP-AYABACA**”, con RUC N°20525933441, representado por su Gerente General ING. RONALD ERIXON IPANAQUE ZETA identificado con DNI N°47135711, con domicilio en la Calle Tacna N°310, Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura; en los términos y condiciones establecidas en las siguientes Cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**1.1. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, como Gobierno Local es la entidad básica de la organización territorial del estado y órgano de gobierno que promueve el desarrollo económico local a través de planes de desarrollo aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de sus respectivas circunscripciones, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**1.2. IVP-AYABACA**, es un organismo descentralizado de derecho público interno de las municipalidades distritales y provinciales de Ayabaca, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica presupuestaria y financiera, creado mediante Ordenanza Municipal N°011-2007-GLM/PFA de fecha 13 de setiembre del 2007, cuya finalidad es propiciar el desarrollo de la gestión vial provincial.

Mediante Decreto Supremo N°088-2003-PCM se decreta la transferencia gradual y progresiva del programa de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales del Provias Rural del MTC a los Gobiernos Locales, para que se encarguen su ejecución a los Institutos Viales Provinciales, constituidos legalmente mediante Ordenanza Municipal. Asimismo, se conforman a los IVP-AYABACA como organismos encargados de la Gestión Vial de los caminos rurales en la jurisdicción de la provincia, el mismo que ejecutará el programa de mantenimiento vial, en base a los recursos que transfiera la Municipalidad Provincial y sus Distritos.

**1.4.** El Comité Directivo del IVP-AYABACA está presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y conformado por los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Jililí, Frías, Montero, Paimas, Suyo, Sapillica, Pacaipampa, Lagunas y Sicchez, los mismos que brindan apoyo necesario para el funcionamiento del instituto.

**1.5.** De acuerdo al artículo 23 y 24 del Estatuto, el IVP-AYABACA gestiona, concerta y administra los recursos provenientes de diversas fuentes de financiamiento para destinarlos al tratamiento de las vías.

**1.6.** El IVP-AYABACA no cuenta con presupuesto para GASTOS OPERATIVOS; pagos de su equipo Técnico, movilidad y otros, y así desplazarse a los diversos distritos de la provincia para elaborar Perfiles de Pre Inversión, Expedientes Técnicos, Rehabilitación, Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico o de Emergencia de los Caminos Vecinales y de igual forma gestionar financiamiento para ejecutar

proyectos de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales de nuestra jurisdicción.

## CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú, Artículo 192°, inciso 6 y Artículo 194°
- 2.2. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3. Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.4. Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización.
- 2.5. Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- 2.6. Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.7. Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- 2.8. Ley N°31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.9. Ordenanza Municipal N°011-2007-GLM/PFA de fecha 13 de setiembre del 2007.
- 2.10. Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de Ayabaca, aprobado por Ordenanza Municipal N°011-2007-GLM/PFA, de fecha 13 de setiembre del 2007.

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

### 3.1. OBJETO:

Dotar al Instituto Vial Provincial de los recursos necesarios para GASTOS OPERATIVOS y de esta forma lograr mantener al IVP-AYABACA en el nivel adquirido y mejorar en lo posible lo referente a gestión vial.

Este objeto se logrará por medio de un trabajo concertado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA y el IVP-AYABACA, involucrando a los actores y entidades locales, así como de las representantes del sector público y del sector privado, las organizaciones sociales, los medios de comunicación y la sociedad civil en su conjunto.

## CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.1. DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

- a) Se compromete en aportar al IVP-AYABACA, el monto de S/ 665,709.00 (seiscientos sesenta y cinco mil setecientos nueve con 00/100 soles), para la elaboración de Estudios Definitivos, Fichas Técnicas, Elaboración de Perfiles Técnicos, Elaboración de Expedientes Técnicos, Fichas de Emergencia Vial y Gastos Operativos de acuerdo a los Presupuestos Institucionales de Apertura – PIA del IVP-AYABACA, detallado en el siguiente cuadro:

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA - 2024					
GASTOS OPERATIVOS IVP - AYABACA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	COSTO UNITARIO	CANT.	SUBTOTAL
01	UTILES DE OFICINA	GLB	S/ 30,000.00	1.00	S/ 30,000.00
02	FERRETERÍA	GLB	S/ 1,000.00	1.00	S/ 1,000.00
03	MOVILIDAD	MES	S/ 8,000.00	10.00	S/ 80,000.00
04	ALQUILER DE OFICINA	MES	S/ 1,500.00	12.00	S/ 18,000.00
05	ASISTENTE TÉCNICO DE CAMPO 01	MES	S/ 2,500.00	12.00	S/ 30,000.00
06	ASISTENTE TÉCNICO DE CAMPO 02	MES	S/ 2,500.00	12.00	S/ 30,000.00

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA - 2024**

**GASTOS OPERATIVOS IVP - AYABACA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	COSTO UNITARIO	CANT.	SUBTOTAL
07	ASISTENTE TÉCNICO DE CAMPO 03	MES	S/ 2,500.00	12.00	S/ 30,000.00
08	ASISTENTE TECNICO DE CAMPO 04	MES	S/ 2,500.00	12.00	S/ 30,000.00
09	GERENTE GENERAL	MES	S/ 6,000.00	15.00	S/ 90,000.00
10	JEFE DE OPERACIONES	MES	S/ 5,000.00	15.00	S/ 75,000.00
11	ADMINISTRADOR	MES	S/ 4,000.00	15.00	S/ 60,000.00
12	ASESOR CONTABLE EXTERNO	MES	S/ 1,500.00	12.00	S/ 18,000.00
13	ASESOR LEGAL	MES	S/ 3,500.00	12.00	S/ 42,000.00
15	ESSALUD	MES	S/ 1,350.00	12.00	S/ 16,200.00
16	GASTOS VARIOS: ELABORACIÓN DE PERFILES TÉCNICOS, EXPEDIENTES TÉCNICOS.	GLB	S/ 115,509.00	1.00	S/ 115,509.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 665,709.00</b>

**4.2. DEL IVP-AYABACA**

- a) Como contrapartida el IVP-AYABACA elabora los expedientes de mantenimientos rutinarios, mantenimientos periódicos, fichas de emergencia vial, elaboración de perfiles técnicos, elaboración de expedientes técnicos, mantenimiento rutinario de caminos de herradura, etc.
- b) Los expedientes técnicos se realizarán de acuerdo a los requerimientos que realicen los órganos competentes como MTC, Provias Descentralizado, Gobierno Regional, Municipalidad Provincial de Ayabaca y población beneficiaria.
- c) Contratar al personal técnico y profesional especializado por cada perfil y según la naturaleza del perfil y demás componentes o aspectos, dicho personal es personal externo sin vínculo con el propio IVP-AYABACA.
- d) Que el personal del IVP-AYABACA, intervendrá en aspectos que sean necesarios para el presenta trabajo, asumiendo los trabajos de personal técnico y personal especializado.
- e) Que, las elaboraciones de los expedientes técnicos deberán ser elaborados considerando los procedimientos, aspectos, contenidos, elementos y otros de acuerdo a la naturaleza de cada perfil según las normas técnicas legales.
- f) Rendir cuenta de los gastos debidamente sustentados.
- g) Realizar la gestión ante Provias Descentralizado y otras instituciones, para su financiamiento.
- h) Otras labores de coordinación.

**CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS OPERATIVOS**

1. Para la ejecución de los compromisos asumidos en el presente convenio, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y el IVP-AYABACA, convienen en aprobar conjuntamente los planes de trabajo que se requieran, los cuales no cambiarán los plazos y obligaciones de las partes.
- 5.2. Una vez designados los coordinadores de las partes, de acuerdo a la cláusula quinta del presente convenio, a iniciativa de cualquiera de ellas, identificarán las actividades prioritarias que conforman el plan de trabajo a ser implementadas en el marco del presente convenio.

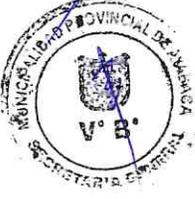




5.3. Los planes de trabajo aprobados constituyen documentos dinámicos, susceptibles de ser reajustados de acuerdo a las condiciones que se presenten en su ejecución.

5.4. El responsable del IVP-AYABACA será responsable de convocar cada mes a los representantes de las partes, a efectos de informar y evaluar los avances de la ejecución del presente convenio.

### **CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN**



Las coordinaciones institucionales, por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a efectos del presente convenio, estará a cargo del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural del a Municipalidad Provincial de Ayabaca, por parte del IVP-AYABACA, estará a cargo del Gerente General o la persona que esta designe, a fin de que sean los responsables de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente convenio.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA**



El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la suscripción del presente convenio, hasta el 31 de diciembre del 2024, pudiendo ser ampliadas si ambas partes lo acuerden.

### **CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO**



Para la consecución del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a realizar acciones conducentes a la obtención de recursos para el financiamiento de la ejecución, la misma y previa evaluación técnica y presupuestal por parte de la municipalidad.

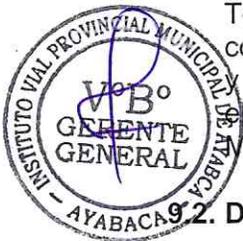
### **CLAUSULA NOVENA: DE LAS MODALIDADES DE TRANSFERENCIA**



La transferencia del presupuesto solicitado se realizará a través de dos (02) armadas, siendo la primera transferencia a la firma del presente convenio por el monto de S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles) y la segunda armada de acuerdo a la CLÁUSULA OCTAVA del ACUERDO DE CONCEJO N°035-2024-MPA/CM, previa solicitud del IVP-AYABACA y de acuerdo la disponibilidad presupuestal de la municipalidad.

### **CLÁUSULA DECIMA: DE LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN**

#### **9.1. DE LA MODIFICACIÓN**



Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente convenio deberá ser realizada mediante Adenda, la cual deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe presente documento y previa evaluación técnica y presupuestal por parte de la Municipalidad.

#### **9.2. DE LA RESOLUCIÓN**

Son causales de resolución del presente convenio:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por mandato legal expreso.



- c) Por vencimiento del plazo de suspensión que se describe en la cláusula precedente.
- d) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente convenio, lo cual genera responsabilidades administrativas u otras a la parte que incumpla y el afectado puede iniciar acciones pertinentes contra la otra.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente convenio, se solucionará, en lo posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción.

En caso de persistir las diferencias, ambas partes pueden recurrir a la Conciliación, Arbitraje Institucional del Departamento de Piura y Provincial del mismo nombre o a la Vía Judicial, según la evaluación de sus propios intereses.

Ambas partes, de común acuerdo con los términos del presente convenio, lo suscriben en señal de conformidad, en Ayabaca a los 16 días del mes de febrero del 2024, en cuatro (04) ejemplares de igual validez.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL  
AYABACA

Ing. Ronald E. Espinoza Zeta  
GERENTE GENERAL

.....  
EL IVP-AYABACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. CARMEN IVAREZ QUINDE RIVERA  
ALCALDE

.....  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL